



Interlocutorio	1554
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00133 00
Proceso	Verbal-Resolución de Contrato
Demandante (s)	Francisco Javier Zuluaga Cárdenas
Demandado (s)	Pedro Alberto Botero Cock Y otros
Asunto	Emite pronunciamientos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial de 27 de mayo de 2022, se ordena la sucesión procesal del codemandado Pedro Botero Jaramillo, razón por la cual se ordena emplazar a herederos determinados e indeterminados del mismo; en consecuencia, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2023, se incorporará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. En memorial de 22 de agosto de 2022 se solicita por Francisco Javier Zuluaga Cárdenas copia del expediente, teniendo en cuenta que no acredita la calidad en que actúa, y que aun no se encuentra debidamente integrada la Litis, no se accederá a tal solicitud.

3. Se reconoce personería al abogado Michael Stiven Vásquez Arcila con T.P 309.376 del C.S.J para que represente a la parte demandante, de acuerdo al memorial de 21 de septiembre de 2022.

Así mismo, una vez ejecutoriado el presente auto se remitirá el link del expediente digital a la parte demandante al correo electrónico: estrategia.michael@gmail.com.

4. Una vez notificado el curador ad litem y vencido el termino de traslado del mismo, se dará traslado de las excepciones de mérito, excepción previa y juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00133
06-10-2022